BASES CONCURSO

“CONCURSO EXPOGAME CHILE”

En Santiago de Chile, a 24 de septiembre de 2026:

ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LIMITADA, Rol Único Tributario N°77.215.640-5, debidamente representada por María José López Barranco, domiciliada para estos efectos en Isidora Goyenechea N°2915, piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “Arcoprime”, viene en otorgar las siguientes bases de promoción, en adelante las “Bases”:

PRIMERO: DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

Arcoprime ha organizado un concurso denominado **“Concurso ExpoGame Chile”**, en adelante, el “Concurso”, que se regirá por las disposiciones siguientes.

El Concurso consiste en que Arcoprime sorteará aleatoriamente **10 pases dobles para ExpoGame Chile**, entre aquellos participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

Cada ganador recibirá un **pase doble**, correspondiente a dos entradas para ExpoGame Chile.

SEGUNDO: VIGENCIA

El presente Concurso tendrá vigencia desde el día **jueves 24 de septiembre de 2026 hasta el jueves 1 de octubre de 2026**, ambas fechas inclusive, según las condiciones que se establecen en las presentes Bases.

TERCERO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Participarán del Concurso exclusivamente aquellas personas naturales, residentes en Chile y mayores de 18 años, que durante la vigencia del Concurso cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- Deslizar la publicación del Concurso para conocer los pilotos disponibles.
- Elegir al piloto que más los representa.
- Comentar en la publicación indicando el piloto escogido.
- Etiquetar a un amigo o “partner gamer” en el mismo comentario.

Cada participante podrá participar conforme a la mecánica descrita precedentemente. Las participaciones que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases podrán ser consideradas inválidas y, por tanto, no serán consideradas en el sorteo.

En caso de que alguno de los participantes seleccionados como ganador no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, Arcoprime podrá seleccionar a un nuevo ganador mediante el mismo mecanismo de sorteo.

CUARTO: PREMIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N°19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que, al término de la vigencia del Concurso, se sortearán aleatoriamente **10 pases dobles para ExpoGame Chile**.

Cada pase doble contempla **dos entradas para ExpoGame Chile**.

En consecuencia, se entregará un total de **10 premios**, correspondientes a 10 pases dobles, equivalentes a 20 entradas.

El Premio **no incluye traslados, alojamiento, alimentación ni ningún otro gasto asociado a la asistencia al evento**, los que serán de exclusivo cargo de cada ganador y/o su acompañante.

El Premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios. Asimismo, una vez asignado, será de carácter personal e intransferible, salvo que Arcoprime determine expresamente lo contrario.

QUINTO: SORTEO Y ELECCIÓN DE GANADORES

Luego del término de vigencia del Concurso, esto es, el día **jueves 1 de octubre de 2026**, Arcoprime realizará el sorteo de los 10 ganadores entre todas las participaciones válidamente recibidas durante el período de vigencia.

Los ganadores serán elegidos aleatoriamente a través de un sistema electrónico, frente a dos testigos mayores de edad.

En el acto del sorteo se seleccionarán **10 ganadores titulares y 10 ganadores suplentes**, quienes serán considerados en el orden de su selección para el caso de que alguno de los ganadores titulares no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases, no responda dentro del plazo establecido o no sea posible establecer contacto con él.

El participante que resulte ganador tendrá un plazo de **un día hábil**, contado desde el envío del correo electrónico o mensaje directo mediante el cual Arcoprime le comunique que ha resultado ganador, para acusar recibo y entregar los antecedentes que permitan acreditar su identidad y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.

Si transcurrido dicho plazo el ganador no responde, no entrega los antecedentes requeridos o no ha sido posible establecer contacto con él, se entenderá que renuncia al Premio, el cual podrá ser asignado al ganador suplente que corresponda, siguiendo el orden de selección.

Los ganadores serán dados a conocer mediante su nombre de usuario de Instagram, a través de los canales que Arcoprime determine.

Arcoprime podrá verificar el cumplimiento de las condiciones de participación y, en caso de detectar una participación inválida, irregular o que no cumpla con estas Bases, podrá dejar sin efecto la adjudicación del Premio y asignarlo al suplente correspondiente.

Todo gasto en que deba incurrir el participante para acreditar los antecedentes requeridos según estas Bases, así como aquellos necesarios para hacer uso del Premio, serán de su exclusivo cargo.

SEXTO: AUTORIZACIÓN

Los participantes del Concurso, al participar en él, autorizan a Arcoprime para comunicar públicamente su nombre de usuario de Instagram en caso de resultar ganadores.

Asimismo, los ganadores autorizan a Arcoprime para utilizar su nombre, imagen, fotografías, videos y/o voz, en caso de ser registrados durante actividades relacionadas con la entrega o comunicación del Premio, con fines exclusivamente vinculados a la difusión del Concurso y sus resultados, a través de los medios de comunicación y plataformas que Arcoprime determine.

No se podrá reclamar exclusividad ni derechos por dicha exhibición.

La persona que resulte ganadora deberá declarar su aceptación de las presentes Bases como condición para recibir el Premio.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

7.1. Aceptación

Se entenderá que todas las personas que participen en el Concurso han conocido y aceptado íntegramente las presentes Bases.

La participación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en estas Bases.

7.2. Liberación de responsabilidad

Arcoprime no será responsable por aquellos hechos o circunstancias que se encuentren fuera de su control y que pudieran afectar la participación en el Concurso o el uso del Premio, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan.

Asimismo, Arcoprime no será responsable por los gastos de traslado, alimentación, alojamiento u otros en que incurra el ganador o su acompañante con motivo de la asistencia a ExpoGame Chile, dado que dichos conceptos no se encuentran incluidos en el Premio.

OCTAVO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

La participación de un concursante respecto de la cual existan dudas fundadas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, o que haya sido realizada mediante cualquier

intento o método de participación distinto de la mecánica descrita en estas Bases, podrá ser anulada sin derecho a reclamación por parte del participante.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva o programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados, implicará la anulación de la participación y podrá ser causa de descalificación del participante.

Arcoprime no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban debido a situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o fallas técnicas de cualquier tipo no imputables a Arcoprime, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

NOVENO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Arcoprime podrá modificar o extender la vigencia del Concurso en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes.

Asimismo, Arcoprime podrá modificar las condiciones del Concurso o del Premio cuando existan circunstancias que así lo justifiquen, informando oportunamente a los participantes, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMO: EXCLUSIÓN DE PARTES RELACIONADAS

No podrán participar en el Concurso los empleados, dependientes o contratistas de Arcoprime, de la agencia de medios o de las agencias vinculadas a la ejecución del Concurso, así como los franquiciados de Arcoprime y sus respectivos trabajadores.

Tampoco podrán participar los cónyuges e hijos de las personas anteriormente señaladas.

En caso de que alguna de las personas antes indicadas participara y resultara seleccionada como ganadora, no tendrá derecho a recibir el Premio y será reemplazada por el suplente correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES

En atención a las disposiciones de la Ley N°19.496, sobre Protección de los Consumidores, las presentes Bases se encontrarán a disposición de los participantes en el sitio web **www.prontocopec.cl**.

María José López Barranco pp.

Arcoprime